100 – 2022

ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital Ricardo Acosta es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Palocabildo, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el Hospital Ricardo Acosta, requiere contratar la prestación de servicios personales para la ejecución de actividades de digitación en el marco de los diferentes programas, jornadas y el cumplimiento diario de su deber misional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a sus usuarios y a la red de servicios con quienes tiene compromisos contractuales y dicha persona no se halla disponible dentro del personal de nómina de la Entidad.

El Hospital Ricardo Acosta, frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, ha dado lugar a contratar con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios.

2. La descripción del objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DIGITADOR EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DE PALOCABILDO TOLIMA

3. Las condiciones técnicas exigidas. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO Las actividades a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente a EL HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la digitación, escaneo, reporte, y cargue de la información que le determine la entidad. 2. Adelantar el acompañamiento en la digitación de documentos en el marco de las distintas jornadas y programas que adelante el hospital en el municipio. 3. Apoyar la organización y clasificación en el archivo de la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución de sus actividades. 4. Elaborar las bases de datos que le determine la entidad. 5. Las demás que le determine la entidad y que tengan relación con el objeto contractual.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del presente contrato es estimado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000.00)MCTE, El Hospital pagará mediante tres (03) pagos mes vencido, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000.00) MCTE, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes a seguridad social y ARL.

El diario cumplimiento de los deberes misionales asistenciales que ejecuta el Hospital Ricardo Acosta, obliga a contar con un apoyo en digitación, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Los anteriores compromisos obligan a contratar a una persona que garantice el acompañamiento administrativo en digitación de documentos que cuente con la idoneidad que le permita al Hospital garantizar estos servicios.

No cabe duda que es necesario contratar a una persona natural con conocimientos en sistemas con la experiencia que permitan garantizar una adecuada ejecución del futuro objeto contractual y ante todo efectivizar el área administrativa del hospital.

El tipo de remuneración que se pactará será honorario fijo mensual por ser el más acertado desde el aspecto económico, de la eficiencia y la eficacia, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida y que debe cumplir el futuro contratista.

Adicionalmente otros factores a tener en cuenta son:

- ✓ **LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.** Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos y de importancia para la entidad de contar con este tipo de persona.
- ✓ **LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA**. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades, además de experiencia.

- ✓ **EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir un horario de trabajo, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo, de manera que deben dedicar a la ejecución contractual todo el tiempo que se requiera.

Así mismo el valor de los honorarios tiene correspondencia con los valores que históricamente ha pagado el hospital por los servicios, ponderándose la formación académica y experiencia especifica del personal contratado.

5. Fundamentación jurídica de la modalidad de contratación.

Manual de contratación del hospital. Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. El plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 136 del 01 de febrero de 2024.

8. Garantías. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios celebrado de manera directa no se le exigirá ninguna garantía ni mecanismo de cobertura del riesgo al contratista.

9. VALORACION DE RIESGOS EN LA FUTURA CONTRATACIÓN:

Sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la prestación del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado, por lo anterior conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E SE EXONERA al contratista de constituir póliza o garantía que avale el cumplimiento.

ESTIMACON,TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACION DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACION DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	1%

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CLASIFICACION (IMPACTO/ PROBABILIDAD)	CUANTIFICACION DEL RIESGO
ECONOMICO	Riesgo de incumplimiento: puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato

	técnicas			
LABORAL	En el caso que los trabajadores se lastimen, maltraten lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte el contratista	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal	Contratista	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas	Contratista	Media	50% del presupuesto oficial del contrato
Contractual	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el reembolso de las	Entidad	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato

	actividades ejecutadas y no se le haga efectivo en pago			
Contractual	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratistas	Muy baja	1% del presupuesto oficial del contrato

9. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la persona que delegue el Gerente quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. e) Las demás establecidas en la ley.

Dada en Palocabildo, Tolima, el día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Original Firmado
ERICA JULIETH GOMEZ DIAZ
GERENTE